



ESPAÑA

(10) ES (11) 21 (22)	(12) Y NUMERO 270.154
	FECHA DE PRESENTACION 2 Febrero 1983

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G07FJ7/32

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

MUEBLE PERFECCIONADO PARA MAQUINA RECREATIVA ACCIONADA POR MONEDA.

(71) SOLICITANTE (S)

COMPANIA INTERNACIONAL DE RECREATIVOS, S.A. (CIRSA)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Carretera Castellar, 298 a 302 TERRASSA (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un mueble perfeccionado para máquina recreativa accionada por moneda.

5 Las máquinas recreativas accionadas por moneda, ofrecen en su interior una larga serie de componentes y dispositivos destinados cada uno de ellos a una misión específica y concreta, todos aquellos componentes y dispositivos deben quedar alojados en el mueble del conjunto y dispuestos de tal modo que sean accesibles para facilitar al máximo la labor de mantenimiento y las posibles reparaciones.

15 Hasta la fecha, los intentos que se han efectuado, encaminados a facilitar el acceso a los componentes más recónditos, obedecen a un tipo de realización convencional según el estado actual de la técnica, y generalmente consisten en aumentar el volumen de la máquina para determinar espacios vacíos que permitan manipular aquellos componentes. En definitiva, dichos intentos no han aportado soluciones aptas para lograr los fines perseguidos por la invención que nos ocupa, cuya particularidad radica en compartimentar los diferentes sectores de la máquina, de modo que dichos sectores sean accesibles por compuertas preferentemente individuales y obteniendo aquellos compartimentos mediante sencillos elementos accesorios tales como plataformas o cajones guiados que son parcial o totalmente extraíbles, placas modulares extraíbles, frontales y dorsales abisagrados, etc.

25 A tal fin, el mueble en cuestión aplicado a una máquina recreativa accionada por moneda es del tipo

30

1 que comprende un conjunto definido por dos laterales, un
frontal, un techo, un piso y un fondo. El frontal está
dividido en tres partes de las cuales la inferior es prac-
ticable, a excepción de un zócalo, mediante una compuér-
5 ta abatible hacia el suelo, cuya compuerta permite el a c-
ceso a un departamento cerrado por detrás, en el que se
aloja y guía un cajón recaudador.

La parte inferior queda separada respecto a la
parte media mediante un larguero en el que se ha previs-
10 to una bandeja de pago de premio y soporta una bisagra
horizontal en la que juega una tapa. Dicha tapa es distribu-
tida saliente y en ella se ha previsto un visor coinci-
dente con los señalizadores de premio, a los cuales se
accede frontalmente por el vano de la tapa, la cual se
15 asienta sobre un marco solidario al mueble.

El marco arriestra al mueble y determina el a-
poyo para una carátula que ocupa la parte frontal supe-
rior del conjunto, estando el dorso del mueble provisto
de una zona superior y otra inferior que son practicables,
20 mientras que la central está ocupada por una puerta, la
cual deja acceso a dos volúmenes definidos por un piso
que cubre el cajón recaudador y por una base extraíble
por deslizamiento entre guías, cuya base constituye el
soporte para los mecanismos de la máquina y presenta unos
25 orificios de paso para los conductos de recaudación y -
pagos de premio e incorpora unos alojamientos para los e-
lementos mecánicos del conjunto.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memo-
30 ria descriptiva y formando parte integrante de ella, una

1

hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

5

En la figura 1 se muestra una vista en perspectiva del conjunto, en la que aparece la parte frontal de la máquina parcialmente abierta.

10

En la figura 2 se muestra una vista en perspectiva del conjunto, en la que aparece la parte dorsal de la misma máquina.

15

En base a las citadas figuras, referenciadas: 1 laterales del mueble, 2 frontal, 3 techo, 4 piso, 5 fondo, 6 compuerta abatible, 7 zócalo, 8 placa dorsal inferior, 9 cajón recaudador, 10 larguero, 11 bisagra horizontal, 12 tapa embutida saliente, 13 visor, 14 marco, 15 carátula, 16 placa superior, 17 zona central, 18 orificios rasgados, 19 puerta dorsal, 20 piso, 21 base extraíble, 22 guías, 23 orificios de paso y 24 alojamientos.

20

El mueble de la máquina recreativa está materializado por dos laterales 1, un frontal 2, un techo 3 un piso 4 y fondo 5, en cuyo interior se alojan todos los elementos y mecanismos que componen el conjunto.

25

La parte frontal 2 del mueble ofrece tres zonas bien diferenciadas, la inferior ocupada por la compuerta abatible 6, la central ocupada por la tapa embutida saliente 12 y la superior cubierta por la carátula 15. La compuerta 6 se abisabrá por encima del zócalo 7 y permite el acceso al interior de la respectiva zona inferior, que cerrada por la placa dorsal 8, constituye el alojamiento

30

1

to para el cajón recaudador 9.

5

La zona central delimita con la inferior mediante el larguero 10, el cual sustenta una bandeja de pago de premios y soporta la bisagra horizontal 11, en la que se articula la tapa embutida saliente 12 para permitir el acceso al interior de la zona correspondiente. La citada tapa 12, en su posición de trabajo se asienta en el marco 14 que ofrece el visor 13, el cual se situa por delante de los señalizadores de premio que la máquina incorpora. El citado marco 14 arriostra el mueble de la máquina y se prolonga hacia la zona superior para determinar el apoyo de la carátula 15.

10

15

La cara dorsal del mueble ofrece tambien tres zonas, la inferior está cerrada por la placa 8, la central es practicable por la puerta 19 y la superior está ocupada por la placa 16 que ofrece los orificios rasgados 18.

20

25

La zona central 17 está compartimentada en dos volúmenes, el inferior de los cuales está delimitado por el piso 20 y la base extraible 21. El piso 20 cubre el cajón recaudador 9 y la base extraible 21 es deslizante a lo largo de las guías 22, constituye el soporte para los diversos mecanismos del conjunto y ofrece una serie de orificios 23 para permitir el paso de los conductos de recaudación y de pago de premios, así como alojamientos 24 para elementos mecánicos de la máquina.

30

Como ha podido comprobarse a partir de la descripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presente memoria descriptiva, los elementos que componen el mueble están obtenidos a partir de sencillos procesos

1

de mecanización y conformación, siendo además su montaje muy sencillo y de rápida realización, colaborando todo ello a reducir los costes de fabricación y la mano de obra para constituir un conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

5

10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25

1ª.- "MUEBLE PERFECCIONADO PARA MAQUINA RECREATI-
 VA ACCIONADA POR MONEDA".- que siendo del tipo en que compre
 de un conjunto definido por dos laterales, un frontal, techo,
 piso y fondo, se caracteriza porque el frontal está dividido
 en tres partes de las cuales la inferior es practicable, a ex
 cepción de un zócalo, mediante una compuerta abatible hacia
 el suelo dejando acceso a un departamento cerrado por detrás
 en el que se aloja y guía un cajón recaudador, estando la par
 te inferior separada de la parte media mediante un larguero
 en el que se prevé una bandeja de pagos de premio y soporta
 una bisagra horizontal en la que juega una tapa embutida sa-
 liente en la que se prevé un visor coincidente con señaliza-
 dores de premio a los cuales frontalmente se accede por el va
 no de la tapa, la cual se asienta sobre un marco solidario al
 mueble, al cual arriestra determinando apoyo para una carátu-
 la que ocupa la parte frontal superior, estando el dorso del
 mueble provisto de dos zonas, superior e inferior no practica-
 bles, en tanto que la central, está ocupada por una puerta -
 que deja acceso a dos volúmenes definidos por un piso que cu-
 bre el cajón recaudador y por una base extraible por desliza-
 miento entre guías que constituye soporte de mecanismos que
 presenta orificios de paso para los conductos de recaudación
 y pagos de premio e incorpora alojamientos para elementos me-
 cánicos del conjunto.

1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MUEBLE PERFECCIONADO PARA MAQUINA RECREATIVA ACCIONADA POR MONEDA".

5

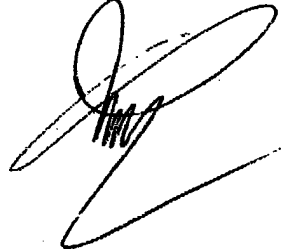
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 Febrero 1.983

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10



15

20

25

30

Fig. 1

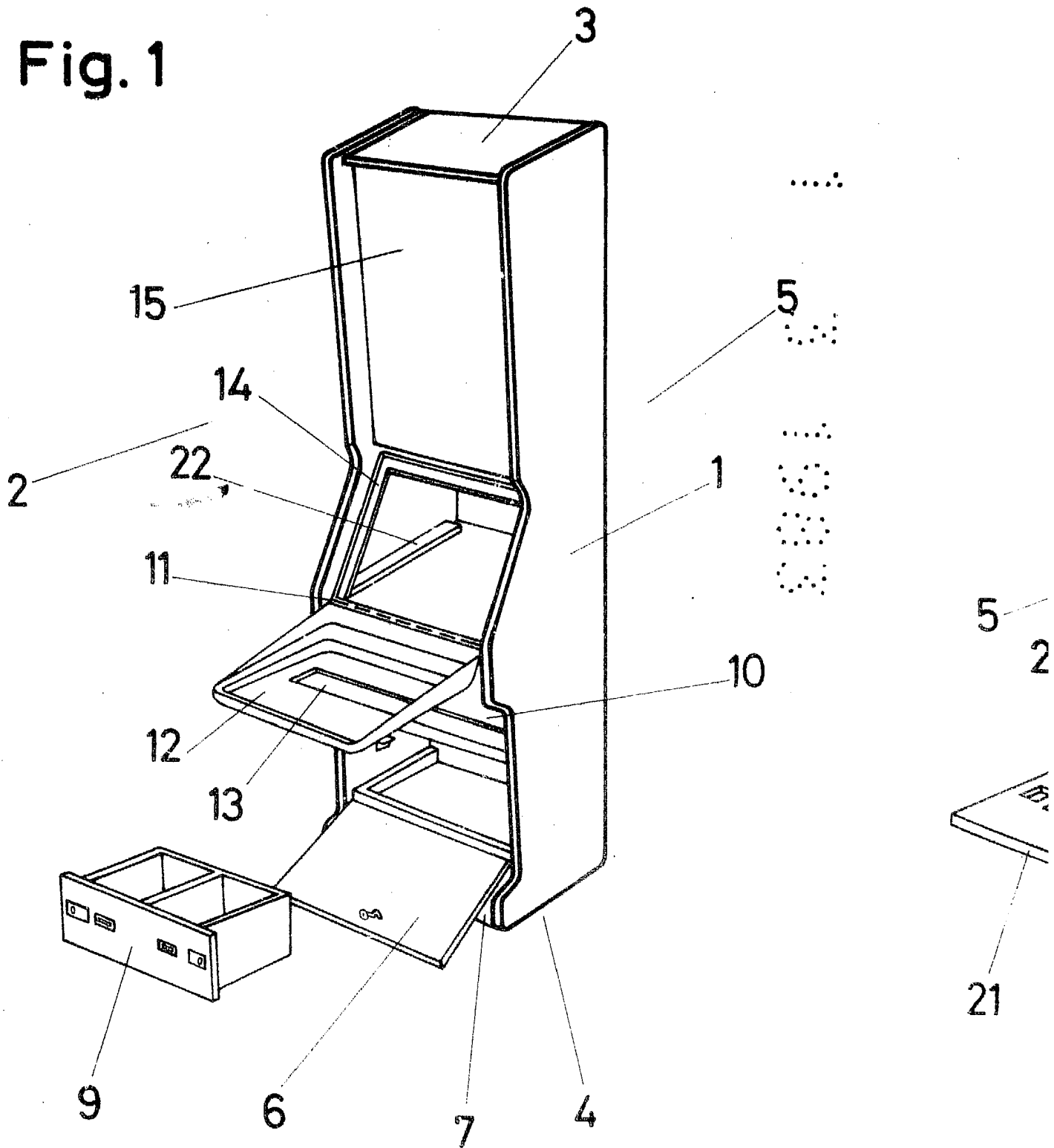
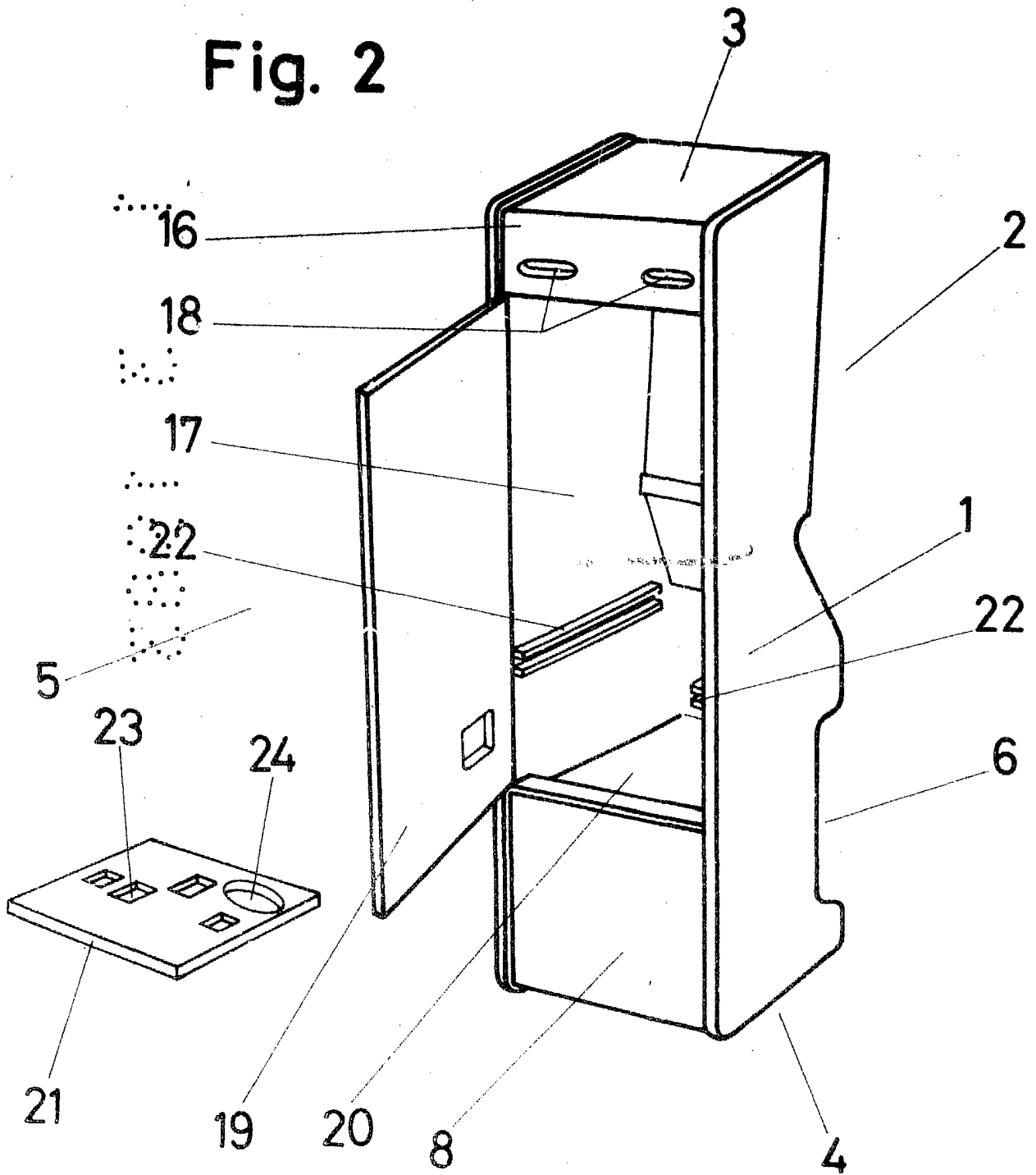


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de FEBRERO de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.